

Sistema Institucional de Protección: Operacionalización del Modelo de Prevención de Delitos

Guía técnica y mapa de procesos para la salvaguardia de la niñez y la probidad institucional en ONG
Corporación CAPREIS.

El Mandato Ético: El Principio de "No Causar Daño"

En **ONG Corporación CAPREIS**, nuestra responsabilidad trasciende el diseño de sistemas preventivos. Suscribimos al principio humanitario de no causar daño, minimizando cualquier impacto adverso inadvertido derivado de nuestras actividades organizacionales.



Este compromiso ético exige revisar todas las operaciones institucionales para estructurar una respuesta protectora, eficiente, preventiva, anticipatoria, mitigadora y restitutiva frente a cualquier riesgo que vulnere a los niños, niñas y adolescentes.

Objetivos Estratégicos del Modelo (Mínimos Institucionales)



Estructura: Cumplimiento Normativo. Contar con un MPD que cumple el 100% de los lineamientos básicos para gestionar el riesgo de delitos contra niños, niñas y adolescentes, y el correcto uso de fondos públicos (Leyes N°20.393, 21.302, 20.032).

Acción: Trazabilidad y Denuncia. Establecer lineamientos estrictos para la acción y denuncia oportuna ante el conocimiento de delitos que afecten a usuarios o comprometan el patrimonio del Estado.

Mejora: Mejora Continua. Sistematizar la revisión y perfeccionamiento constante de los protocolos y procedimientos de prevención organizacional.

Perímetro de Riesgo I: Catálogo de Delitos Contra las Personas

**Bienes Jurídicos
Protegidos: Vida,
Salud, Integridad y
Libertad Sexual**

Vida

- Femicidio (Art. 390 inc. 2 CP)
- Homicidio Simple/Calificado
- Parricidio
- Infanticidio

Libertad e Indemnidad Sexual

- Violación (Art. 361 CP)
- Abuso Sexual (Art. 366 CP)
- Estupro (Art. 363 CP)
- Producción/Almacenamiento de material pornográfico infantil (Art. 374 bis CP)

Integridad y Trata

- Lesiones (Art. 397 N°1 y N°2 CP)
- Castración y Mutilaciones
- Trata de personas (Art. 411 quater CP)

Perímetro de Riesgo II: Catálogo de Delitos Contra el Patrimonio y la Fe Pública

**Bienes Jurídicos Protegidos:
Probidad y Patrimonio
Estatual/Institucional**

Contra la Propiedad

- Robo con fuerza (lugar habitado/no habitado)
- Robo con violencia o intimidación
- Robo por sorpresa
- Hurto Simple/Agravado

Apropiación y Engaño

- Estafa (Art. 468 CP)
- Fraude/Engaño general (Art. 473 CP)
- Entrega Fraudulenta
- Apropiación indebida (Art. 470 N°1 CP)
- Receptación

Contra la Fe Pública

- Falsificación de instrumento público (Art. 193/194 CP)
- Uso malicioso de instrumento público/privado (Art. 196/198 CP)

Alcance Operativo: Grupos Focales y Definiciones Clave

El MPD aplica estrictamente al **GRUPO 1**: Todo colaborador/a que, a propósito de sus operaciones, tenga contacto con algún NNA usuario de nuestros programas.

El Sujeto: Colaborador/a



Independiente de la relación contractual.
Incluye:

- Contrato permanente o temporal
- Prácticas profesionales
- Estudiantes
- Voluntarios
- Prestadores de servicios a honorarios (directos o subcontratados)

La Interacción: Contacto



Atención Directa: Entrevistas, aplicación de instrumentos, observación en terreno/oficina, recepción de ingreso, visitas domiciliarias, intervención.

Atención Indirecta: Manejo de información confidencial, carpetas de casos, diagnósticos, bases de datos (digital/física), resoluciones de tribunales.

Metodología: Mapa de Procesos de la Gestión Institucional

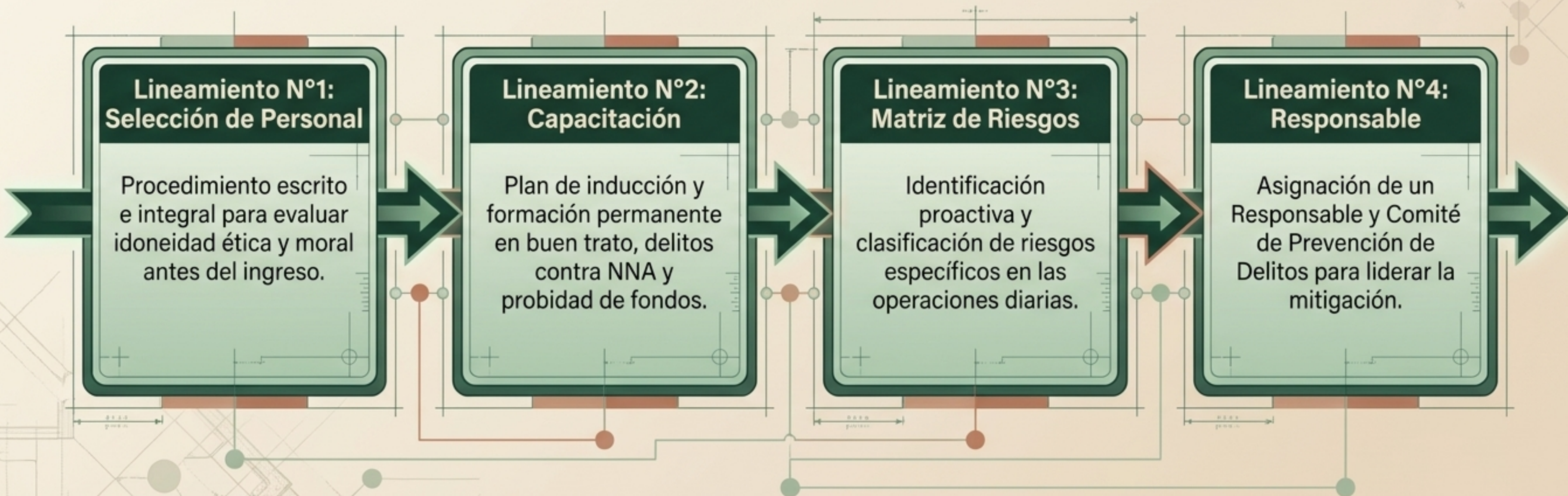


El Engranaje del Modelo: Las 4 Actividades de Respuesta



Actividades de Prevención: Construyendo la Barrera Inicial

Objetivo: Evitar conductas u omisiones impropias desde su origen, minimizando violaciones a las Leyes N°20.393, 21.302 y 20.032.



Actividades de Detección: El Radar Institucional

Objetivo: Detectar irregularidades a tiempo mediante herramientas de auditoría y canales que operan independientemente de las áreas revisadas.



Lineamiento N°5: Canales de Denuncia

- Mecanismos seguros, anónimos y confidenciales para alertar sospechas.
- Garantía de no represalias y protección a quien reporta de buena fe.



Lineamiento N°6: Comisión de Ética

- Órgano independiente encargado de recibir, evaluar e investigar las alertas generadas por los canales de denuncia, asegurando imparcialidad.

Actividades de Respuesta: Corrección y Sanción Inmediata

Objetivo: Actuar frente a situaciones detectadas, deteniendo el daño e implementando medidas correctivas y disciplinarias.



Reacción Inmediata

Activación del Lineamiento N°7 (Plan de Prevención) para aislar el riesgo y proteger a la víctima o el patrimonio.

Reporte

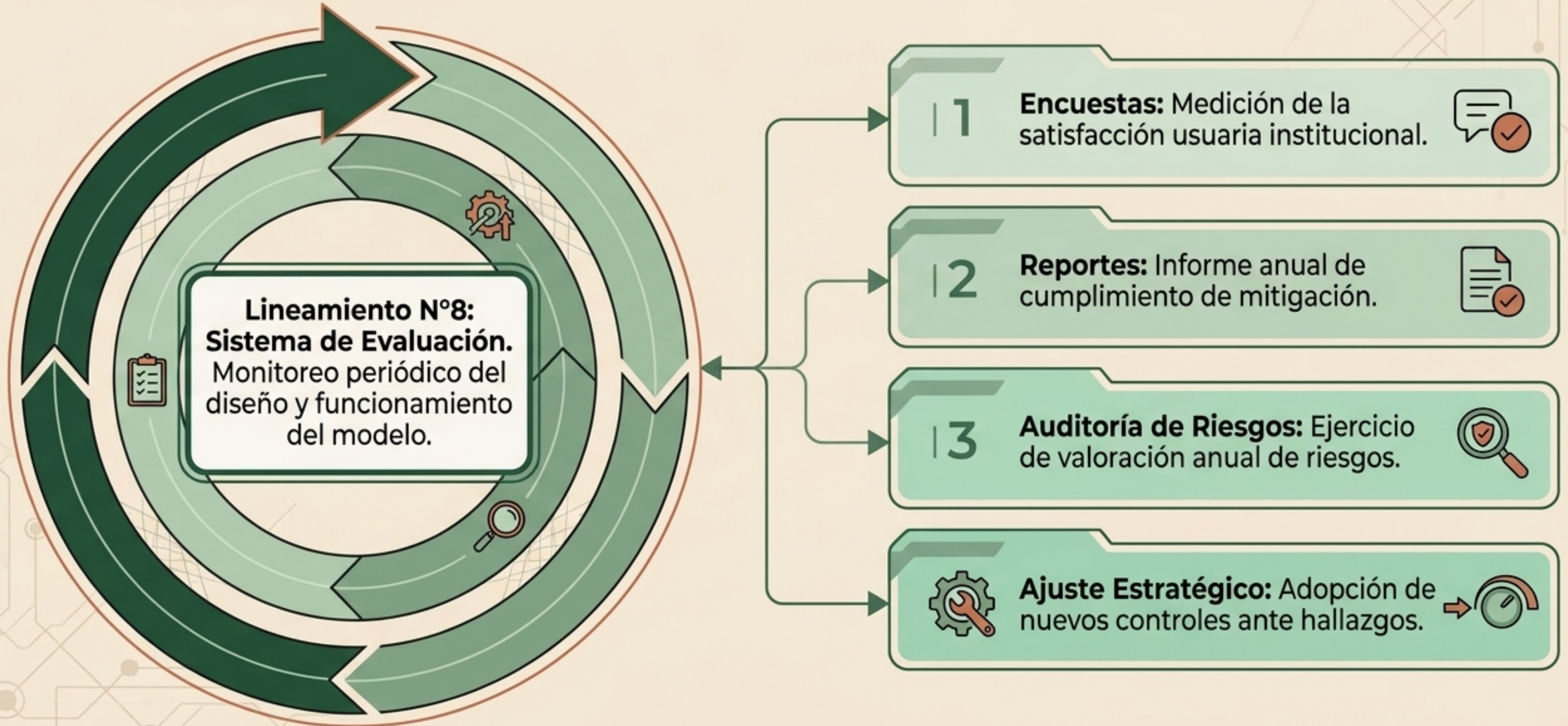
Emisión de informes detallados y expeditos a las autoridades competentes (Tribunales, Fiscalía, Servicio de Protección).

Sanción y Corrección

Aplicación del Sistema de Infracciones y Sanciones. Implementación de cambios operativos forzosos para evitar recurrencia.

Actividades de Supervisión: El Pulso del Modelo

Objetivo: Garantizar que el MPD responda eficazmente al contexto interno y externo cambiante de ONG Corporación CAPREIS.



Matriz de Sistema Operativo: Integración del MPD

Fases de Intervención Organizacional

PREVENIR (Antes del daño)	DETECTAR (Durante el riesgo)	RESPONDER (Frente al quiebre)	SUPERVISAR (Mejora posterior)
L1: Procedimiento de Selección.	L5: Canales de Denuncia.	L7: Medidas de mitigación, reporte, y sanciones.	L8: Evaluación periódica y monitoreo del Modelo.
L2: Plan de Capacitación.	L6: Comisión de Ética.		
L3: Matriz de Riesgos.			
L4: Responsable de Prevención.			

La Protección es una Responsabilidad Sistémica

El Modelo de Prevención de Delitos no es un documento estático; es un **engranaje vivo** que requiere de nuestra rigurosidad técnica y compromiso ético diario.



Al **interiorizar** estos 8 lineamientos y 4 fases operativas, aseguramos que **ONG Corporación CAPREIS** siga siendo un espacio seguro donde los niños, niñas y adolescentes solo deban **preocuparse de una cosa**: crecer y atrapar sus sueños.